

PROCESO: SUCESIÓN  
CAUSANTE: LUIS AFRANIO FLÓREZ  
RADICACION. 2014-00456

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 30 de enero de 2.017. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

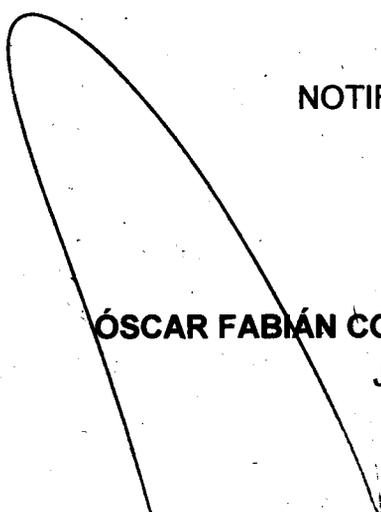
Villavicencio, dos (02) de febrero de dos mil diecisiete (2.017)

Teniendo en cuenta la Escritura Pública No. 038 del 16 de enero de 2.017 de la Notaria Décima del Circuito de Bogotá, obrante a folios 415 a 423, se reconoce a los señores CARLOS ANDRÉS APONTE PEÑA y VIVIANA MARCELA CASTELLANOS FRANCO como CESIONARIOS de los derechos herenciales que le corresponda o puedan corresponderle al señor ANDRÉS EDUARDO FLÓREZ GUTIÉRREZ, dentro del presente juicio sucesorio del causante LUIS AFRANIO FLÓREZ.

Se reconoce a la abogada MAYRA ALEJANDRA CASTELLANOS BOHÓRQUEZ, como apoderada de los señores CARLOS ANDRÉS APONTE PEÑA y VIVIANA MARCELA CASTELLANOS FRANCO, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido obrante a folio 414.

Por otra lado, atendiendo el escrito visto a folio 413, se **REQUIERE** a la abogada KAREN VIVIANA ROMERO PALOMINO para que allegue la comunicación enviada a su poderdante donde le manifiesta la renuncia del poder, o en su defecto. continuará vigente el mandato, conforme al inciso 4° del art. 69 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 02  
del 06 FEB 2017

NB